

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 31 de julio de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 14 "Transporte particular de personas para terceros en automóvil, que no estén incluidos en otro sub-grupo.", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Dardo Gonzalez y Daniel Fernández. **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** La Dra. Viviana Lopez y el Sr. Felix Del Sur.-----

**ACUERDAN QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de julio de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 3 de mayo de 2016.-----

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, VI), del referido Acuerdo, el porcentaje de incremento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2018 es del 3.5 % sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2018.-----

**TERCERO.** Por consiguiente se establece un **valor nominal mínimo por hora de \$ 125,23.00 (ciento veinticinco con veintitres)** para la categoría de chofer.-----

**CUARTO.** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----

*Cecilia Siqueira*  
MTSS

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO  
DIVISION NEGOCIACION  
COLECTIVA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 1075, 20/8  
Grupo 13

Montevideo, 03 AGO 2018

Folio 01 al 02

Sub-Grupo 14

  
Escr. Honoraria Escribano de Reg. y Registro  
Div. Documentación y Registro